

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-004981/2016/rev.1
al Consejo**

Artículo 130 del Reglamento

Javier Nart (ALDE), Sophia in 't Veld (ALDE), Jozo Radoš (ALDE), Jean-Marie Cavada (ALDE), Nathalie Griesbeck (ALDE), Ivo Vajgl (ALDE), María Teresa Giménez Barbat (ALDE), Carolina Punset (ALDE), Filiz Hyusmenova (ALDE), Urmas Paet (ALDE), Angelika Mlinar (ALDE), Cecilia Wikström (ALDE), Hilde Vautmans (ALDE), Norica Nicolai (ALDE) y Marietje Schaake (ALDE)

Asunto: El Reglamento de Procedimiento del Tribunal General y las pruebas de carácter secreto

El 10 de febrero de 2015 el Tribunal General de la Unión Europea adoptó un nuevo proyecto de Reglamento de Procedimiento en cuyo artículo 105 se dispone que, cuando una parte principal tenga la intención de basar sus pretensiones en determinada información al tiempo que alega que la comunicación de los mismos perjudicaría a la seguridad de la Unión o de sus Estados miembros o a la gestión de sus relaciones internacionales, dicha parte presentará esa información o esos documentos mediante un escrito separado en el que indique las razones imperiosas que justifican que se preserve el carácter confidencial de los mismos y que impiden comunicarlos a la otra parte principal. Además, cuando el Tribunal General decida que dicha información es pertinente y presenta carácter confidencial, no la comunicará a dicha parte, a la que solo facilitará una versión no confidencial de la información que se le haya presentado, cuyo contenido lo decidirá la parte principal.

¿Considera el Consejo que este nuevo Reglamento de Procedimiento, que permite al Tribunal General basar sus decisiones en pruebas de carácter secreto, es conforme con el principio de contradicción, que constituye la esencia de un proceso equitativo, y con los artículos 20, 47 y 52 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, los artículos 6, 13 y 17 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos?